

#### ANUNCIO

2ª CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS PRESENTADOS POR ENTIDADES SOCIALES PARA EL AÑO 2018.

TextoES: BDNS(Identif.):389096.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 23/06/2016 y publicadas en el BOPB el día: 15/07/2016 referentes a: Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades sociales, con el título: Aprobación de las bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&07/022016012078.pdf&1>

Vista la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales para el año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 02/03/2018 y publicada en el BOPB de fecha 14/03/2018, que establece que el límite de la cuantía total de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones entidades sociales 92.2310.48902 del Presupuesto Municipal para el año 2018 (A: 201800017012), es de 70.000 €.

Dado que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 31/05/2018 aprobó el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales, por un importe total de 43.297,00 €, restando en la reserva de crédito para esta convocatoria de subvenciones un importe de 26.703,00 €

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&03/022018005641.pdf&1>

Dado que algunas de las entidades destinatarias de las subvenciones han manifestado a la Sección de Servicios Sociales, Dependencia y Gente Mayor la imposibilidad de presentar las solicitudes dentro del plazo inicialmente establecido, motivando que los canales de información y comunicación no han sido bastante efectivos.

DISPONGO:

Primero.- Establecer un segundo plazo adicional de 20 días para la solicitud de subvenciones referidas en la convocatoria destinada a proyectos presentados por entidades sociales para el año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 02/03/2018 y publicada en el BOPB de fecha 14/03/2018.

Segundo.- Establecer el nuevo periodo de solicitud de subvenciones a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tercero.- En este nuevo periodo no se admitirán las solicitudes presentadas por entidades sociales a las que ya se les hayan concedido una subvención en la primera convocatoria.

Castelldefels, 14 de junio de 2018  
La alcaldesa, Maria Miranda Cuervas